

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 04 OCT 2019

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de enero de 2019.

RESULTANDO: Que la misma declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **TIOR S.A.**, tendiente a la reforma y ampliación del Hotel La Capilla, mejorando infraestructura de instalaciones y servicios, ubicado en Viña del Mar s/nº, Punta de Este, departamento de Maldonado.

CONSIDERANDO: I) Que por la mencionada resolución se estableció que el plazo otorgado a la firma **TIOR S.A.** para realizar las inversiones con beneficios, abarcará entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de julio de 2019.

II) Que la firma **TIOR S.A.** solicita una prórroga en el plazo para ejecutar las inversiones.

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010.

MTC. Bº
M.E.F.
82391-A/17

**LA MINISTRA DE TURISMO,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

RESUELVEN

1) Modifícase el numeral 6° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de enero de 2019, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de junio de 2017 y el 31 de julio de 2020.

2) Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.

ok

